

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN EN ANDALUCÍA DE PROGRAMAS SANITARIOS QUE NO CUENTAN CON FINANCIACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA.

La mejora de la sanidad animal se configura en nuestra sociedad como una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, aumentar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y la higiene de sus producciones, siendo fundamental en éste sentido la labor de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante, ADSG), motivo por el que se considera necesario compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales que se realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se fomentarán en la medida de lo posible aquellos programas sanitarios que consensuados con el sector ganadero sean de especial interés económico, sanitario y para la salud pública para cada especie, y que persigan objetivos específicos y cuantificables.

Estas ayudas se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en cumplimiento de su artículo 9.1 fueron comunicadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comisión Europea, otorgándose el número de ayuda que corresponda.

Los requisitos establecidos en su artículo 26 apartados 2, a) y b se pueden considerar cumplidos por la existencia de una disposición de la Unión en relación con las enfermedades animales objeto de ayuda, el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal.

La normativa básica estatal sobre la materia está constituida por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que dedica el capítulo II de su título III a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, señalando en el artículo 43 que las administraciones públicas, para fomentar su constitución podrán habilitar líneas de ayuda encaminadas a subvencionar los programas sanitarios.

De este modo, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, prevee un régimen de subvenciones, de concurrencia competitiva, a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, con el objeto de compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en programas o actuaciones sanitarios.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRESPO DIAZ | 13/07/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDEVACC6ZSSKDDGKTHPR2AAYD7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

No obstante lo anterior, el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, se encuentra actualmente en fase de modificación, ya que así lo requiere la entrada en vigor del antes mencionado Reglamento (UE) nº 2022/2472 y la finalización de la aplicación del Reglamento (UE) nº 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, habiéndose remitido en esta comunidad el proyecto de Real Decreto elaborado con ese propósito.

Este Proyecto de Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, que no cuentan con financiación comunitaria, y se ajustan al Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la ejecución en Andalucía de programas sanitarios que no cuentan con financiación comunitaria a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Fdo.: María del Carmen Crespo Díaz.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRESPO DIAZ | 13/07/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDEVACC6ZSSKDDGKTHPR2AAYD7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |